

Viernes, 18 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Crédito Extraordinario N.º 1/2022.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022, el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario N.º 1/2022, del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 36, de 22 de febrero de 2022, la aprobación inicial del citado expediente, cumplido el plazo para formulación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna alegación, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario n.º 1/2022 al presupuesto de 2022 de este Excmo. Ayuntamiento.

Extracto de la modificación presupuestaria: Cofinanciación del 15% de la obra subvencionada por la Diputación Provincial de Cáceres para la restauración de la Plaza de Toros de Cáceres.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AFECTADA. Se trata de la aplicación presupuestaria 13/333/761 vinculada al Proyecto de Gasto 2022/4/DIPUT/1

ACTUACIÓN	IMPORTE
Cofinanciación Plan Extraordinario Reactiva (Plaza De Toros).	45.000,00 €

FINANCIACIÓN. De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La financiación se realiza con cargo al saldo disponible del crédito procedente de la aplicación 12/1532/619 vinculada al Proyecto de Gasto 2016/2/PREST/17, financiado con el préstamo concertado en 2016 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Viernes, 18 de marzo de 2022

Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 17 de marzo de 2022
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

